



**APRUEBA CONVENIO MANDATO
PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO DENOMINADO
ADQUISICION CLINICA
VETERINARIA MOVIL, COMUNA
DE QUILLON**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.463 /

QUILLON, 07 de Agosto del 2024.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 05.08.2024, de la Dirección de SECPLAN, solicitando decretar convenio;
2. Oficio N° 01047/17.07.2024, del Gobierno Regional de Ñuble;
3. Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Quillón;
4. Resolución (A) 4B N° 00053/14.06.2024, del Gobierno Regional de Ñuble;
5. Ley N° 19.880 que establece bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
7. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato, suscrito con fecha 03 de mayo de 2024, entre el Gobierno Regional de Ñuble, representado por el Gobernador Regional don Oscar Crisóstomo Llanos la I. Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, para la ejecución del proyecto denominado "**ADQUISICION CLINICA VETERINARIA MOVIL, COMUNA DE QUILLON**", código BIP 40055695-0, con financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de Ñuble.
2. EL Gobierno Regional de Ñuble transferirá a la municipalidad de Quillón un monto de **\$ 91.808.000.-** (noventa y un millones ochocientos ocho mil pesos), para financiar el proyecto mencionado en el punto anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLAN
- CONTROL
- D.O.M.
- ARCHIVO SECMU